

 <p><b>UNICOLOMBO</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL CARTAGENA</p> <p><i>Formamos Profesionales Bilingües con Responsabilidad Social!</i></p>	<b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>		
	Código: SGC-GDP-R5	Versión: 0	Fecha:03-04-2014

EMPRESA	FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL-UNICOLOMBO
NIT	900131269-0
CIUDAD	Cartagena
DEPARTAMENTO	Bolívar
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Avenida pedro de Heredia Cra. 50 # 30-50
TELEFONO	6726080
ACTIVIDAD ECONOMICA	Educación Superior
ARP	Seguros de Vida Colpatria
CLASE DE RIESGO	01, (0,052%)

LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL-UNICOLOMBO, prescribe el presente Reglamento de Higiene y Seguridad ocupacional, contenido en los siguientes términos:

#### ARTÍCULO 1°

La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

#### ARTÍCULO 2°

La empresa se obliga a promover y a garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

#### ARTÍCULO 3°

La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: orientado a promover y mantener el más alto bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a su salud ocasionados por las condiciones del trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos;

<b>Revisó:</b> Directora Administrativa	<b>Aprobó:</b> Director General
Página 1 de 5	

colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y Psicosociales.

b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo que puedan ser causa de Enfermedad, Disconformidad o Accidente.

**ARTÍCULO 4°**

Los factores de riesgo existentes en la empresa son:

PROCESO	OPERACIÓN	PELIGRO	FUENTE		
AREA ADMINISTRATIVA	LABORES DE OFICINA	BIOMECANICO	Posiciones sentadas prolongadas Labor realizada, posturas habituales de los trabajadores		
			Posiciones Inadecuadas: Contenido de la tarea (contestación de llamadas y escritura simultáneamente)		
			Fatiga Visual		
		DE SEGURIDAD	Golpeado por o contra de herramientas manuales Limpieza de puestos de trabajos ,cortes y/o punzaciones		
			Inhalación de polvo inorgánico		
			Tecnológico: Incendios		
			Caída en el mismo nivel y a diferentes niveles.		
			Accidentes de transito		
					Público: robos, alteraciones de orden público.
				FISICO	Iluminación, radiación no ionizante.
		PSICOSOCIALES	Atención al Cliente interno y externo Altos Ritmos de Trabajo		
		BIOLOGICO	Exposición de bacterias, virus.		

PROCESO	OPERACIÓN	PELIGROS	FUENTE
AREA OPERATIVA	DOCENCIA	BIOMECANICOS	Posiciones de pie prolongadas: Trabajo sedente (de pie)
			Enfermedades y/o lesiones del aparato fonador: Labor realizada
		FISICO	Ruido
		QUIMICOS	Inhalación de vapores de baja toxicidad producto de la utilización de marcadores
		PSICOSOCIALES	Altos ritmos de trabajo Monotonía en la labor Turnos de Trabajo
		DE SEGURIDAD	Tecnológico: Incendios
			Cortado con, golpeado por, golpeado contra, caída a mismo y diferente nivel.
Accidentes de tránsito			
		BIOLOGICO	Exposición de bacterias, virus.

PROCESO	OPERACIÓN	PELIGROS	FUENTE
AREA OPERATIVA	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	BIOMECANICOS	Posiciones Inadecuadas al momento de realizar su tarea.
			Manipulación manual de cargas.
		FISICO	Ruido, radiaciones no ionizantes.
		QUIMICOS	Exposición a gases y vapores, aerosoles, contacto directo con químicos.
		DE SEGURIDAD	Cortado con, golpeado por, golpeado contra, caída al mismo y diferente nivel, caída desde altura, atrapamiento, aplastamiento,
			Tecnológico: incendios.
			Eléctrico, contacto con baja tensión.
		PSICOSOCIALES	Altos ritmos de trabajo Monotonía en la labor Turnos de Trabajo
BIOLOGICO	Exposición de bacterias, virus.		

PARÁGRAFO: a efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en Accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional, UNICOLOMBO, ejercerá un control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de esta.

#### ARTÍCULO 5°

La empresa y los trabajadores darán cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de salud ocupacional de la empresa.

#### ARTÍCULO 6°

La empresa ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

#### ARTÍCULO 7°

Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los centros de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

#### ARTÍCULO 8°

El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios substanciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

MARIO RAMOS VELEZ  
Representante Legal

MARIA INÉS URBANO CARAZO  
Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del Cambio</b>
0	03-04-2014	Creación del documento